



Proyecto de Ley: Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres
Primer Feriado Nacional y Feminista de la Historia Argentina
Por Comando Evita

PROYECTO DE LEY

-DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES-

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
sancionan con fuerza de Ley*

Artículo 1º.- Incorpórese entre los feriados nacionales previstos por la Ley N° 21.329 y como día no laborable, el día 23 de septiembre por el aniversario de la sanción de la Ley 13.010 del sufragio femenino resultado de la lucha de las mujeres e impulsada por la Sra. María Eva Duarte de Perón.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que corresponda, desarrollará actividades pedagógicas, culturales, muestras, conferencias de debate histórico y político, concursos, celebración de actos y cualquier otra actividad sobre la importancia y vigencia del reconocimiento de la sanción de la Ley de sufragio femenino.

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.



Proyecto de Ley: Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres
Primer Feriado Nacional y Feminista de la Historia Argentina
Por Comando Evita

Fundamentos

Sr. Presidente:

Históricamente, las mujeres han librado cantidad de batallas para poder conquistar derechos y hacerlos valer en diferentes áreas de la vida cotidiana, la salud, la educación y la política. El desafío de la política debe ser el encontrar el modo de sumar a la vida colectiva a aquellos y aquellas que no están contempladas en la asignación de derechos; en este caso, las mujeres.

Una de las luchas políticas más representativa de las mujeres ocurrió en pos de la conquista del voto, una demanda de la "segunda ola" del feminismo que en nuestro país tuvo características singulares por el modo en que se articuló con el peronismo, el partido político que históricamente destinó sus esfuerzos para ampliar los derechos de las mayorías populares.

Las mujeres en nuestro país lucharon por sus derechos muy tempranamente desde diferentes identidades políticas, las anarquistas, las comunistas, las socialistas, las sufragistas. Algunas colocaron al sufragio en el centro de esas luchas, entre ellas, por ejemplo, se destaca el nombre de Julieta Lanteri, la primera mujer que pudo votar en América Latina tras conseguir un amparo judicial que le permitió hacerlo en 1911.

En Argentina, en 1907 se creó el "Comité Pro-Sufragio femenino", fundado por las feministas Alicia Moreau, Sara Justo, Julieta Lanteri y Elvira Rawson de Dellepiane. Entre 1919 y 1942 se presentaron una docena de proyectos por el voto femenino.

Pero todos estos antecedentes recién encontraron su articulación política para poder traducirse en un derecho en 1947 con la sanción de la **Ley 13010** de sufragio femenino conocida también como Ley Evita. Esto fue el **23 de septiembre** y se estableció como el "**Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer**". Fecha en la que se reconoció la igualdad de derechos políticos entre mujeres y varones, entre ellos el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas para todos los cargos políticos nacionales, y estableció en el país el sufragio universal. Fue aprobada durante el gobierno de Juan Domingo Perón y se puso en vigencia por primera vez en las elecciones presidenciales de 1951 donde las mujeres pudieron votar por primera vez.

Ya en 1945 Juan Domingo Perón había creado la Comisión Pro-Sufragio Femenino en la Secretaría de Trabajo y Previsión, quedando a cargo de la misma la escritora y educadora riojana Rosa Bazán de Cámara y Lucila de Gregorio Lavié; y, en el ámbito provincial, dos provincias reconocieron los derechos políticos de las mujeres antes de que fueran reconocidos nacionalmente: San Juan en 1928 y Santa Fe en 1932, la primera reconociendo derechos en el ámbito provincial y ambas en el ámbito municipal.

Hasta ese momento y desde la sanción en 1912 de la Ley Sáenz Peña que estableció el voto secreto y obligatorio, los únicos habilitados para votar eran los varones mayores de 18 años, nacidos en Argentina y residentes de las 14 provincias del país.



Proyecto de Ley: Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres
Primer Feriado Nacional y Feminista de la Historia Argentina
Por Comando Evita

La Cámara Senadores aprueba el proyecto, presentado por el Poder Ejecutivo, el 21 de agosto de 1946 y la Cámara de Diputados el 9 de septiembre del año siguiente. Ese 9 de septiembre de 1947 una multitud de mujeres se agolpó en las inmediaciones del Congreso de la Nación para exigir a los legisladores la aprobación la ley de sufragio femenino.

La ley fue aprobada con el siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º - Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.

Art. 2º - Las mujeres extranjeras residentes en el país tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o les imponen las leyes a los varones extranjeros, en caso que éstos tuvieren tales derechos políticos.

Art. 3º - Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo, dentro de los dieciocho meses de promulgada la presente ley, procederá a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón electoral femenino de la Nación, en la misma forma que se ha hecho el padrón de varones. El Poder Ejecutivo podrá ampliar este plazo en seis meses.

Art. 5º - No se aplicarán a las mujeres ni las disposiciones ni las sanciones de carácter militar contenidas en la Ley 11.386. La mujer que no cumpla con la obligación de enrolarse en los plazos establecidos estará sujeta a una multa de cincuenta pesos moneda nacional o la pena de quince días de arresto en su domicilio, sin perjuicio de su inscripción en el respectivo registro.

Art. 6º - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Con la promulgación del voto femenino se reconoció la igualdad de derechos políticos entre mujeres y varones, el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas para todos los cargos políticos nacionales, estableciéndose en el país el sufragio universal. Siendo un hito fundamental en la historia de nuestro país, de las mujeres y de la sociedad toda.



Proyecto de Ley: Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres
Primer Feriado Nacional y Feminista de la Historia Argentina
Por Comando Evita

Sobre los derechos de las mujeres

El siglo XX es un siglo de enormes paradojas. Por un lado, está caracterizado por sus rasgos inéditos de violencia y producción masiva de muertes -a nivel mundial, las dos guerras, el genocidio armenio, el Holocausto, entre otros ejemplos, y en América Latina, las dictaduras que desarrollaron el terror estatal. Y, por otro lado, está marcado por grandes transformaciones tecnológicas, científicas y en el plano de los derechos, entre ellos, los derechos de las mujeres, un colectivo social que desde los años sesenta en adelante vive una transformación permanente.

Las mujeres fueron parte de un proceso de lucha que obligó a los poderes instituidos a reconocer y a aceptar la necesaria universalidad de los derechos humanos para ser tales. En Argentina parte de ese reconocimiento se hizo visible, por ejemplo, con el voto femenino universal en 1947. O con la patria potestad compartida, sancionada en 1949, abolida en 1955, restablecida recién en 1985 y sustituida por la responsabilidad coparental igualitaria en 2015. También en 2011 las futuras madres obtuvieron la Asignación Universal por Embarazo y en 2013 se sancionó la ley que protege los derechos laborales de las mujeres que realizan trabajos domésticos en casas particulares.

Estos pocos ejemplos dan cuenta del avance de los derechos en clave de género y muestran que cada derecho es un conquista con un recorrido singular marcado por los desafíos que enfrentan, en este caso, las mujeres para transformar el sometimiento que padecieron durante muchísimo tiempo.

En ese marco de luchas y logros surge la perspectiva feminista, fundamental para pensarnos como sociedad, para saber quiénes somos y quiénes queremos ser: un desafío latente en cualquier agenda ciudadana que tenga por objetivo crear una sociedad más justa e igualitaria.

Sobre el Partido Peronista Femenino

Una de las herramientas para concretar este avance sustancial en clave de derechos fue una construcción territorial descomunal, y muy poco conocida: el Partido Peronista Femenino, un sistema de organización diseñado por Eva Perón que recuperó la experiencia de los centros cívicos femeninos y los transformó en unidades básicas para “censar” a las mujeres y convocarlas a la vida política.

Ese entramado territorial fue construido por un grupo de 23 delegadas censistas que en todo el territorio nacional salieron a hacer política por primera vez. Evita las elegía personalmente y cuando alguna se negaba por ser inexperta, Evita le respondía “los soldados se hacen en el campo de batalla y sino mírenme a mí”. Muchas de ellas tenían que pedirle autorización a sus padres y/o sus maridos porque recordemos que en ese momento las mujeres no se podían divorciar y volver a casar, no tenían la “patria potestad” sobre sus hijos ni podían disponer de sus bienes libremente. Eran mujeres de base, de clase media, maestras, trabajadoras, amas de casa, madres, esposas.

A caballo, en autos con megáfonos, en carros o gastando las suelas de los zapatos, las delegadas censistas hicieron una tarea titánica: en 1951 existían en todo el país 3600 unidades básicas.



Proyecto de Ley: Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres
Primer Feriado Nacional y Feminista de la Historia Argentina
Por Comando Evita

Todas ellas trabajaban bajo las órdenes que les había dado Evita: organizarse alrededor de la doctrina y la causa peronista; hacer un partido independiente del de los varones; consolidar la unidad; y trabajar en torno a los derechos de las mujeres: redimirla, dotarla de independencia de criterio y acción; capacitarla e instruirla; tener en claro que **“sólo las mujeres salvarán a las mujeres”**. Evita describía a las censistas como infatigables, fervientes, fanáticas, intrépidas, dispuestas a trabajar día y noche.

Sobre el primer feriado nacional que celebra una conquista de las mujeres

La lucha de las mujeres por la adquisición de derechos y por la paridad respecto de los varones es de larga data, ha ido generando resultados a través del tiempo pero lo ha hecho pausadamente. Una mirada retrospectiva permite recuperar la fuerza de aquellas mujeres excepcionales que participaron en la construcción de nuestro pasado y alerta también sobre la necesidad de no cesar en esa lucha.

Porque en Argentina la revolución de las mujeres avanza día a día buscando generar conciencia y empatía con el anhelo de igualdad, paridad y justicia social. Pero, a la vez, lo hace siendo consciente de las dificultades y de lo mucho que falta todavía. Por ejemplo, no existe en el calendario de feriados nacionales ninguno que esté relacionado con una mujer o con las luchas del colectivo de mujeres.

La fuerza simbólica de éste primer feriado nacional constituye el reconocimiento a ese pasado de resistencia de las mujeres y a este presente en el que un colectivo múltiple, heterogéneo y disidente, formado por miles de voces de mujeres reclama por sus derechos.

Con la instauración de este feriado nacional que celebra uno de los hitos más representativos de la adquisición de derechos por parte de la mujer y la comprensión de la sociedad toda de que la mujer tiene el mismo derecho que el varón a elegir y ser elegida, dejaríamos una huella: la de construir la primera fecha que reflexiona, honra y festeja la lucha incansable de las mujeres.

Por todo lo expuesto Sr. Presidente solicito la aprobación del presente proyecto.